



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

Administración

Delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0028 del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres por la que se aprueba la Delegación en un Concejales para celebrar un matrimonio civil.

Dña. Dolores Serrano López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0028 de fecha de 27 de mayo de 2026, se ha resuelto delegar en el concejal Dña. Inmaculada Rodríguez Marín, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Raúl Sierra Fuentes y Dña. Victoria Ruiz Pérez, el día 25 de julio de 2026

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal D. para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de las Torres, a 27 de mayo de 2026

Firmado por: Dña. Dolores Serrano López, Alcaldesa-Presidenta